

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año III

Madrid, 14 de septiembre de 1919

Número 103

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los domingos.

Calle de ALCALÁ, 181, 2.º izquierda.—MADRID

Los secretarios municipales

Aspiraciones laudables

Las Alcaldías de 78 Ayuntamientos del Sena, en Francia, han cerrado sus puertas al público, a causa de la huelga de empleados municipales, quienes, sindicados (secretarios, empleados y obreros de todas categorías), exigen aumento de retribución y otras ventajas que consideran de justicia.

He ahí un resorte de fuerza ejecutiva en el que no se ha pensado en España por el Secretariado como medio hábil de hacer valer sus peticiones, caso de no ser atendidas por la vía respetuosa.

Porque el pleito del Secretariado tiene ya suficientes elementos de juicio para dictar el fallo, y este fallo, si se obra en conciencia, tiene que ser favorable a las demandas que se hacen, porque todos los pronunciamientos importantes están al lado de los demandantes.

El Estado, que empieza ahora a pagar a sus empleados con relativa esplendidez, es muy razonable que pague algo a aquellos funcionarios que le prestan servicios de trascendencia y que no les paga ni poco ni mucho.

El secretario de Ayuntamiento, que de hecho es delegado del Gobierno a los efectos de las contribuciones e impuestos, quintas, estadísticas, etc., no puede ni debe estar atendido única y exclusivamente, en los Municipios de alguna importancia, a la mezquindad de su haber municipal.

Las funciones del secretario son eje de buen orden en la administración local. La responsabilidad municipal le revierte de hecho, porque los alcaldes y concejales eluden fácilmente su parte, máxime no actuando más que las autoridades administrativas en los casos en litigio.

Además, es doctrina moral y racional que para obtener un buen servicio se dote al funcionario de los suficientes elementos de vida que paguen prudencialmente sus esfuerzos y le ponga en decorosa situación dentro del ambiente en que se mueva, tanto para su existencia como para su representación.

Obrando en otra forma es tentar la virtud, es dejar abierto un deslizadero hacia el que puede empujar la necesidad imperiosa, con perjuicio de la justicia y de la administración, lo que es otro tanto como contaminarse de inmoralidad, perversión nociva al que la ejecuta y a los intereses comunes; es, sencillamente, trabajar por la difusión de la escuela de las malas artes que hacen odiosa la vida de los pueblos y la infelicidad de la nación.

El caciquismo, tan funesto al desenvolvimiento de España, se desarrolla a la sombra de la falta de independencia y seguridad de los secretarios y otros funcionarios que tienen que ser pasivos en la contienda o activos contra su voluntad. No sucedería esto si la remuneración del cargo fuere suficiente a atender las necesidades más perentorias y si los puestos fueren inamovibles, que es lo que el digno presidente del Cuerpo Secretarial, Sr. Ruano, secundado eficazmente por el secretario de la Diputación provincial de Madrid, Sr. Viñals, ansía y trata de obtener con el Reglamento redactado últimamente.

En las circunstancias actuales viene otro factor a apremiar la solución: es el caso agudo del encarecimiento de las subsistencias, que hace prácticamente imposible la vida con sueldos menores de 1.500 a 2.000 pesetas.

¿Qué independencia van a tener y qué comerán los secretarios que sólo están remunerados con 750, 500 y hasta sólo 250 pesetas anuales por sus dobles servicios de secretarios municipales y delegados de las oficinas provinciales de Hacienda?

EL MADRILEÑO tiene por norma infalible e invariable de su conducta.

Por cada arañazo a nuestros amigos, **EL MADRILEÑO** devuelve a sus enemigos diez zarzapazos o los que tenga gusto, hasta cansarse.

COMENTANDO

El problema del trigo, de la harina y del pan pudo estar resuelto desde 1916

El cultísimo escritor «Juan de Aragón», que tan meritoria gestión realizó en Madrid a su paso por el Gobierno civil, escribe sobre el interesante tema que encabeza estas líneas lo siguiente:

«Continuando la labor empezada ayer, diré que el mismo día en que fueron presentados en el Congreso los anteriores proyectos, fué presentado el relativo al trigo, a la harina y al pan. El plan era lógico, honrado, producto del conocimiento que adquiere en la realidad quien nació agricultor, aun cuando los vaivenes de la vida orientasen su porvenir por otros caminos. Con aquel proyecto no había agio posible, ni negocios a la sombra de la carestía. Un sencillo intercambio de provincia a provincia facilitaba el aprovisionamiento de España entera, y toda ocultación era imposible, ya que todo trigo poseído hubiese sido clandestino, y por clandestino decomisible.

Ese proyecto no fué ni discutido. Luego, todos han dicho que era la única solución posible.

Decía así el proyecto:

«Artículo 1.º El Gobierno, por medio de los gobernadores y alcaldes, auxiliados, si fuese preciso, por la fuerza pública, se incautará de la cosecha de trigo que va a ser recolectada.

»Art. 2.º Antes del día 1.º de julio próximo acordarán los Ayuntamientos de los pueblos productores de trigo la cantidad que necesita el vecindario para comer y para sembrar. De esa cantidad se incautará también la autoridad, quedando depositada en un granero o varios graneros, a disposición del vecindario, previo pago de su importe. Del resto, dispondrá el gobernador civil de la provincia, de acuerdo con la Junta de Subsistencias.

»Art. 3.º Antes del día 1.º de agosto enviarán los gobernadores civiles de toda España al ministro de Fomento un avance estadístico de la producción de trigo en su respectiva provincia, y del trigo necesario para el consumo provincial hasta octubre de 1917.

»Art. 4.º El trigo será pagado al precio de 30 a 33 pesetas, según calidad, los 100 kilos sobre vagón de la estación más próxima al pueblo de producción, y el incautado para las necesidades locales, de 29 a 32 pesetas los 100 kilos en granero.

»Art. 5.º Para realizar esta operación abrirá el Tesoro en el Banco de España una cuenta corriente de trigos. De ella extraerán y en ella ingresarán los gobernadores civiles las cantidades de cada operación, especificando en el dorso de los cheques y de las órdenes de ingreso:

- »A) El nombre del comprador o vendedor.
- »B) La cantidad de unidades de 100 kilos.
- »C) La fecha de la compra o de la venta.
- »D) El pueblo donde haya sido vendido o comprado el trigo.
- »E) El destino que se le haya dado.

»Art. 6.º En cada provincia se constituirá una Junta de Trigo, formada por el gobernador civil, que la presidirá; el delegado y el tesorero de Hacienda, y un secretario, que será el del Gobierno civil. La Junta organizará una oficina con el personal competente necesario para su buen funcionamiento.

»Art. 7.º Cada quince días, los días 1.º y 15 de cada mes, enviará al ministro de Fomento balance de su situación.

»Art. 8.º El trigo será vendido directamente a los fa-

bricantes de harinas, los cuales deberán formar en cada provincia un consorcio, y comunicar a la Junta de Trigo provincial, antes del día 1.º de agosto, la cantidad de trigo que necesitan mensualmente.

»Art. 9.º El trigo será vendido a los fabricantes de harina al tipo de 30,50 a 33,50 pesetas, según clase, sobre vagón de estación de origen, al contado, o en letras a treinta, sesenta o noventa días con el aval del consorcio harinero; pero en este caso los gastos del descuento, timbre, comisión, etc., etc., serán de su cuenta y riesgo.

»Art. 10. El importe de los 50 céntimos en 100 kilos del exceso sobre el precio de compra al de venta, será destinado a pagar:

- »A) Los gastos del personal de la oficina.
- »B) Los gastos de telégrafo y correo.
- »C) Las dietas de la Junta, que serán de 30 pesetas por sesión para el presidente y de 25 para los vocales y secretario.
- »D) El alquiler de local.
- »E) El material.

»El sobrante, previa justificación, será remitido al fin del año económico al Ministerio de Fomento.

»Art. 11. El ministro de Fomento, una vez que sepa, el día 1.º de agosto, el total aproximado de la cosecha y de las necesidades provinciales, hará el reparto entre todas las provincias españolas, asignando a cada consorcio de harineros la cantidad correspondiente.

»Art. 12. Queda facultado el Gobierno para abrir en el Banco de España una cuenta inicial de 50 millones de pesetas.

»Los cheques y las órdenes de ingreso deberán ir firmados por el Gobernador y uno de los vocales. Ambos documentos llevarán en caracteres bien visibles como rotulación la palabra «Trigo».

»Art. 13. El ministro de Fomento, de acuerdo con los consorcios de harineros, previa reunión con ellos, señalará el precio uniforme a que hayan de ser vendidas las harinas hasta octubre de 1917.

»Art. 14. El ministro de la Gobernación, una vez que conozca el precio a que han de ser vendidas las harinas, señalará de Real orden el precio máximo a que haya de ser vendido el pan hasta octubre de 1917.»

Basta con leer el proyecto para ver su automatismo y simplicidad. Con él, no habría perdido el Tesoro ni una sola peseta, y España habría tenido resuelto honrada y equitativamente ese problema que luego produjo tantos trastornos.

En eso, como en tantas otras cosas, nadie me hizo caso. Yo cumplí con mi deber y tengo la conciencia muy tranquila: aconsejé bien, leal y honradamente.

Después de todo, siempre es un consuelo que la realidad se encargue de demostrar que se acertó. Y, ¡qué demonio!, algo es algo en este país donde tantos desaciertan.»

Relación de los delegados compradores de trigo nombrados por la Junta provincial de Madrid, a propuesta de la Comisión de Compras, creada por Real decreto del Ministerio de Abastecimientos de 14 de agosto último:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| D. Gregorio Bermejo. | D. Manuel Carrasco. |
| » Alfonso de Lucas. | » Baltasar Lago. |
| » Severiano G. Olmedo. | » Felipe López. |
| » Tiburcio Cereceda. | » Julián Arribas. |
| » Ricardo Tejero. | » Fidel Sanz. |
| » Andrés Díez Ramos. | » Luis Gómez de Francisco. |
| » Bernabé Escorial. | » Calixto Ortigosa. |
| » Tomás Esteban. | » Melquiades García. |
| » Alejandro Muñoz. | » Juan Gómez. |
| » Daniel Muñoz. | » Clemente Moraleja. |
| » Antonio Puerta. | » J. Pastrana y Hernández. |
| » Jerónimo Fernández. | » Juan Sánchez. |
| » Francisco Molina Segoviano. | » Valentin Hernáez. |
| » Juan Pablo González. | » Jorge López. |
| » Casimiro Vargas. | » Eugenio Gil Lamparero. |
| » Hilario Gutiérrez. | Sres. Hijos de Angel Jiménez. |
| » Amalio Carmena. | D. Venancio Fernández. |

- D. Salustiano Vegue.
 > Cirilo Calderón.
 > Juan Peñalva.
 > Juan Riosalido.
 > Lucio Sánchez.
 > Manuel Velayos.
 > Severo Téllez.
 > Francisco Salas.
 > Florencio Novillo.
 > Guillermo Manrique.
 > Gregorio Vázquez.
 > Santos González Pedraza.
 > Marcelo Valencia García.
 Sres. Osuna Hermanos.
 D. Bernardino Villarrubia.
 > Mariano Ocaña.
- D. Mariano Rodríguez.
 > Jesús Mínguez.
 > Trifón Castro.
 > Po icarpo Quintana.
 > Bartolomé Pons.
 > Vicente González Martín.
 > Fidel Anchuelo.
 > Marcelino Adán e Hijos.
 > Celedonio Agenjo.
 > Felipe García.
 > Mariano Simón.
 > Acisclo García.
 > Eustaquio Maestre.
 > Joaquín Ripoll.
 > Emilio Centenera.

Diputación provincial de Madrid

Esta Corporación, en su sesión de 14 de enero último, acordó emitir 7.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, amortizables por sorteo, con destino exclusivo al pago de atenciones procedentes de ejercicios cerrados, bajo las condiciones y circunstancias siguientes:

Anualidad: 250.000 pesetas, como inicial, en el primer año, aumentada en 20.000 en cada año sobre la del anterior.

Tiempo de amortización total: Doce años.

Tipo de interes: Dos por ciento anual.

Epocas de amortización: 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año.

Vencimiento de intereses: 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre.

Las obligaciones serán al portador y libres de todo impuesto provincial, creado y por crear, y se admitirán por su valor nominal, como fianzas provisionales y definitivas, para toda clase de subastas y contratos de la Diputación.

Llevarán la numeración correlativa del 1 al 7.000 y fecha 15 de julio del año actual, y serán puestas en circulación a medida que se vayan entregando a los acreedores de esta Corporación, en pago de sus créditos contra la misma, cuya liquidación se verificará dentro de los meses de septiembre y octubre próximos.

Esta emisión ha sido autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de julio último.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto para la admisión de valores a la contratación pública y a las cotizaciones oficiales de Bolsa.

Madrid, 25 de agosto de 1919.—El presidente accidental, Juan J. Alonso.

« Todos los proveedores cobrarán el importe íntegro de sus créditos, siendo de lamentar el retraso con que el anterior presidente, Sr. Fernández (a) *El Rosca*, tramitó esta solución, que servirá para reconquistar el crédito entre los abastecedores a los diversos establecimientos benéficos.

Tenemos noticia que la totalidad de los acreedores importantes aceptan las obligaciones en pago de sus créditos.

DOMINGOS FESTIVOS

La alegría de la vida

Ya estamos en septiembre; tenemos seguro que ustedes, Pero Grullo y nosotros, opinamos lo mismo. ¿Estamos de acuerdo?

Claro está que ello no tiene nada de particular, como tampoco el que dentro de unos cuantos días lleguemos al mes de octubre; pero lo que sí nos hace reír, mucho más que si nos dijese que se habían abaratado las subsistencias, es la fiebre de juerguecitas que por esta época se despierta por los pueblos.

¿A que no saben ustedes, cuántas fiestas se celebran en España durante los días 8 y 15 de este mes?. Pues... ¡agárrense!, pues... 10.204. ¡Una tontería! Y de esa alegría, una de las provincias que resultan a la cabeza, es la de Madrid. Hasta la misma capital parece contagiada de esas fechas, pues el 8, o sea, como decimos los castizos madrileños, la fiesta de la Virgen Melonera, hubo en los Madriles tres verbenas: una en la Virgen del Puerto, otra en la Puerta de Atocha y otra en la parte terminal de la calle de Alcalá, si bien ésta es una especie de pitorreo verbenil.

Las fiestas de los pueblos tienen sus ventajas y su mucho de inconvenientes para los vecinos.

Las ventajas, fáciles son de comprender. Que se divierten mucho, que descansan por unos días, o, mejor dicho, que no descansan, sobre todo el elemento joven; pero, en cambio, cae sobre el paciente vecino que quiere gozar de esos días una serie de inoportunos, que ¡vaya usted con Dios!

—Filiberta—grita D. Proscorpino, y cónyuge de la señora, dándose una palmada en la frente, como si hubiese querido matar una pulga por sorpresa—. ¿Recuerdas lo que nos divertimos el año pasado en Alcachofeta de Enmedio?

—¡Ay, Proscop de mi vida!—exclama la esposa, recordando el cordero asado con que eran obsequiados a diario y las «panzadas» que la pobre costilla se daba de fruta en la huerta del amigo cariñoso que tuvo la fatal idea de invitarles a las fiestas—. ¡Que si lo recuerdo!... Todavía conservo aquellas dos servilletas y la capa de Marabus, que distraídamente me traje de casa de tu amigo Epifanio...

—Vamos a darles una sorpresa—dice el esposo, sin darse palmadas en ningún sitio, pero trabajando con una actividad pasmosa, para hacer los preparativos del viaje.

—Estamos a 6 de septiembre y no está bien que nos presentemos allí el mismo día de la fiesta. Parecería un abuso.

Y aquel «fresco» de matrimonio, al cual nadie le ha invitado, por recordar que, en el pasado año, si no les dicen que se ha presentado en el pueblo el tifus, la difteria, el sarampión y el recaudador de contribuciones, todavía estarían allí, armados de una maleta, sus nueve vástagos y la criada, marchan a la estación, y, cuando más tranquila está la buena familia de Alcachofeta de Enmedio, ¡catapum!, allí se presenta la numerosa familia de D. Proscorpino.

En el pueblo

La bonachona familia de D. Epifanio se encuentra tranquilamente terminando de almorzar. Su esposa trabaja de

manera incomprensible, preparando en la cocina exquisitos manjares para sus pequeñuelos. ¡Por fin este año va a verse libre de pelmas!

De pronto, uno de los hijos de Epifanio, muchachito travieso y simpático, entra en el comedor, donde está su padre, y, dando saltos, comienza a gritar:

—Padre, los titiriteros, los titiriteros...

La familia, en masa, acude a la puerta de la casa. De pronto Epifanio da un grito, que hace torcerse la veleta de la torre, y, sin conocimiento, cae encima de su esposa en el crítico momento en que cruza por el portal llevando en las manos una fuente de sabrosas natillas.

Acuden los vecinos, se arremolina la gente y, por fin, todo se aclara. Epifanio se acerca a su mujer y, muy quedito, la dice, al oído, que los que su hijo había tomado por unos titiriteros no son tal, sino la familia de D. Proscorpino, que viene por la carretera.

Como las desgracias vienen rápidamente, pronto llegan también a la casa los doce huidos de la corte, para atormentar a la familia pueblerina.

Filiberta se extraña de la palidez de todos.

—Es la emoción y la alegría al vernos—dice enfáticamente Proscor.

—Como el año pasado nos pillasteis de sorpresa, no hemos querido que este año sucediese igual, y aquí nos tenéis; pero no queriendo seros tan gravosos, aquí os traemos este recuerdo—. Y sacando de la maleta dos juguetes de esos de «Todo a 65» y un pollo que, de no haber estado tuberculoso, habría pesado su buen medio kilito de los modernos, o sean de 800 gramos el kilogramo.

Los forasteros comen que es un horror. Parecen sus cuerpos toneles sin fondo, y el pobre Epifanio piensa día y noche en la tierra que tendrá que vender, si aquella familia continúa allí dos días más.

De regreso

Han transcurrido cuarenta y cinco días, y como todo llega en este mundo, también llegó el momento de que aquellos tragones acordasen regresar a Madrid.

—Mira, Epifanio, nada de cumplidos; pues, si no, no volveremos más. Si has pensado ponernos algo de merienda para el viaje, no vayas a hacer de las tuyas. Con un par de jamones, cinco kilos de filetes empanados, ocho perdices, un queso, una docena de huevos cocidos, una cántara de leche para el pequeño y una botita de dos arrobas para el vino, nos basta, pues ya habrás visto que somos de poco comer...

Por fin suben al tren. Este arranca y Epifanio, su mujer, los chicos, y hasta el mozo de la estación, que sabe las que han pasado, se quedan de rodillas, rezando con todo fervor a Santa Rita, como abogada de los imposibles, para que el tren no descarrile, y si descarrila, que sea al entrar en agujas en la estación de Madrid.

Ya en el tren, Proscorpino dice a su costilla:

—La verdad que esta gente es buena, ¿verdad?

—¡Ya pueden serlo—exclama Filiberta—; pues poco que se han divertido los chicos con los juguetes! Y además, a no ser las consideraciones que nos han dispensado, lo demás... ¡bien caro nos ha salido!; porque además del pollo que les hemos dejado, no han sabido agradecerlo, pues otros en su lugar nos hubieran pagado el billete de regreso a Madrid...

En eso llevaban razón, pues, con mucho gusto, Epifanio y su mujer les hubieran pagado los billetes, y en primera clase, con tal de que se hubiesen vuelto a la corte el mismo día de la llegada.

Esto de las fiestas es una delicia... para los forasteros convidados, o que se convidan. Menos mal que, como son en toda España 10.204, tienen muchos sitios estos gorriones donde repartirse...

La presidencia del Cuerpo de Minas

Un hombre de indiscutibles méritos, D. Horacio Bentabol, que ha sido profesor de Cálculo Infinitesimal y de Química general en la antigua Escuela General Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, ha sido requerido por numerosos ingenieros de Caminos que fueron sus alumnos, para que explique cómo no ha sido designado ya sin vacilación alguna para ocupar la vacante que por jubilación está a punto de producirse.

El Sr. Bentabol dirige una carta abierta como respuesta, y en ella se ponen de manifiesto las maniobras hechas en la sombra para ventilar este asunto, que, siendo de interés público, está, al parecer, en litigio en las esferas semifamiliares de los mangoneadores del tinglado.

Las bases de criterio para la designación de presidente en los Cuerpos de ingenieros civiles del Estado son: la antigüedad sin defectos, el mérito y la aptitud para el cargo o, en último término, la edad.

El inspector más antiguo es el Sr. Bentabol y, por tanto, el indicado para ocupar la vacante, si se tiene en cuenta el criterio de la antigüedad sin defectos. El aspecto de la edad lesiona a quien tiene el derecho anteriormente enunciado, pues por favorecer a quien está próximo a jubilarse (que en este caso sería el que está en séptimo lugar), quedarían los demás sin pasar de inspectores, probablemente. El aspecto de los méritos es escabrosísimo, pues tomando como buenas las aptitudes de cada uno, no parecen ellos los llamados a decir: Yo soy el mejor. Sin embargo, la opinión de los más es favorable al Sr. Bentabol por antigüedad y aptitud. Que la justicia se haga al proveer este cargo interesa al Cuerpo en particular y a la nación en general, eliminando el nepotismo y el favor.

Así sea.

ACCIÓN CIUDADANA

En tanto se constituyen los grupos de «Acción ciudadana» que venimos recomendando, todos nuestros amigos de la provincia de Madrid pueden dirigirse en todo momento a la Redacción de EL MADRILEÑO para denunciar actos caudales; para orientarse en el modo y forma de entablar recursos contra perjuicios que, por causas políticas o administrativas, se les hayan ocasionado; para organización de Circulos y organización de Comités, y para cuantos actos estén relacionados con la propaganda cívica, así como para cuantas informaciones en los centros oficiales puedan interesarlos

REGIONALISMO MADRILEÑO

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO
JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los solicitantes a los cargos de justicia municipal en renovación ordinaria

Partido judicial de Alcalá de Henares

- Orusco*: D. Francisco Villavilla de Funes y D. Agustín Rivas Huertas, para jueces municipales.
Pezuela de las Torres: D. Juan Antonio Páez Vilaoda y D. Matías Ocaña García, para jueces municipales.
Pozuelo del Rey: D. Anacleto Díaz Martínez, para juez municipal.
Rivas de Jarama: D. Benito Alambra Rojas, para juez municipal.
San Fernando de Henares: D. José Maján Fernández, para juez municipal.
Santos de la Humosa: D. Joaquín Yebra Pérez, para juez municipal.
Torrejón de Ardoz: D. Joaquín Carriedo, D. José Calvo Romero, D. Facundo de Mesa Escobedo y D. Joaquín García Portillo, para jueces municipales.
Torres: D. Miguel Mesan Fernández, para juez municipal.
Valdeaver: D. Tomás Sanz y López y D. Juan Francisco Garrido de la Riva, para jueces municipales.
Valdeolmos: D. Aniceto Aguado López, D. Gregorio García Escharcha y D. Eugenio Merino de Lorenzo, para jueces municipales.
Valdetorres: D. Gregorio Arroyo García, para juez municipal.
Valdilecha: D. Braulio Benito Moreno, D. Teodoro Gómez Gómez, D. José Sánchez Gómez y D. Robustiano Gómez Hueros, para jueces municipales.
Valverde: D. Pedro de las Heras Ruiz, para juez municipal.
Vallecas: D. Adolfo Macragh y Quijada, D. Manuel Biencinto Martínez y D. Carlos Molinero Bezares, para jueces municipales.
Velilla de San Antonio: D. Juan Jiménez Pérez, D. Natalio García Vázquez y D. Leonardo Bermejo Franco, para jueces municipales.
Vicálvaro: D. Manuel Jiménez y Fernández, D. Pedro Barroso López, D. Nicolás Carbonero y D. Eusebio Galeote y Mocete, para jueces municipales.
Villalbilla: D. Santiago Yebra Pérez y D. Guillermo Casanova León, para jueces municipales.
Villar del Olmo: D. Victoriano Ayala Fernández, para juez municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

- Manzanares el Real*: D. Eugenio Ferreiro Ramírez y D. Ricardo Prieto Fernández, para jueces municipales.
Miraflores de la Sierra: D. Roque Altozano López, para juez municipal.
Moralzarzal: D. Celestino Sepúlveda González y D. Alfredo Lomacarrero y Gómez, para jueces municipales.
Navacerrada: D. Ángel Jorge Gala, para juez municipal.
Pedrezuela: D. Eugenio González Sanz, para juez municipal.
San Agustín de Guadalix: D. Patricio Sanz Nieto, para juez municipal.
San Sebastián de los Reyes: D. Francisco Muñoz Balada, D. Ricardo Sanz Frutos y D. Silvio Abad y Menoyo, para jueces municipales.
Talamanca: D. Félix Moro González, para juez municipal.

Partido judicial de Chinchón

- Morata de Tajuña*: D. Juan Sánchez y Quintana, D. Ventura Fominaya García, D. Teodoro Zamoarno García y D. Valentín de la Torre Pascual, para jueces municipales.
Perales de Tajuña: D. Melchor García Fuentes, D. Escolástico Sánchez Alarcón, D. Fructuoso Martínez Nicolás, D. Ángel González Cediell, D. Cándido Redondo Cediell, D. Pedro Redondo Cediell, D. Eusebio Díaz Pitarro y D. Andrés López Cediell, para jueces municipales.
Tielmes: D. Miguel Barbero Castillo y D. Florencio Redondo Fernández, para jueces municipales.
Valdaracete: D. Ambrosio Polo Navarro, D. Dámaso Martínez Hidalgo y D. Francisco Cuevas y Gordillo, para jueces municipales.
Valdelaguna: D. Pedro Rubio de las Peñas, D. Fructuoso Martí-

nez Gigorro, D. Julio de las Peñas Jiménez, D. Guillermo Fernández Higuerras, D. Feliciano Morata Higuerras y D. Santiago López Bosch, para jueces municipales.

Villaconejos: D. Isidro Alcázar, para juez municipal.
Villamanrique de Tajo: D. Juan de la Viña Evole, para juez municipal.
Villarejo de Salvanés: D. José Domingo Ayuso, para juez municipal.

Partido judicial de Getafe

- Moraleja de Enmedio*: D. Inocente Alvarez Palacios, D. Saturnino Sánchez Alonso y D. Nicolás Morales Carrasco, para jueces municipales.
Móstoles: D. Félix Juan Ramón Varón y Ruiz, para juez municipal.
Parla: D. Patricio Fernández Carballido, D. Víctor Martín y Martín, D. Lázaro Escobar y Castan y D. Francisco Olea Martín, para jueces municipales.
San Martín de la Vega: D. Juan Velasco Rubio, D. Manuel Ordóñez Merino, D. Ramón Arias Rincón, D. Felipe Díaz Vaquerizo, don Fidel Guijarro Valladures, D. Miguel González Martín, D. Víctor Sánchez Gómez, D. Eustaquio Delgado Gómez y D. Antonio de Llanos Arias, para jueces municipales.
Pinto: D. Carlos Martín Lorenzo, para juez municipal.
Serranillos: D. Epifanio Ballesteros y Fernández y D. Evencio Fernández Sellés, para jueces municipales.
Titulcia: D. Francisco Alvarez Manzanares, para juez municipal.
Valdemoro: D. Pedro Palacios Tello, D. Cándido Villar Rubio, D. Fernando Lozano San Justo, D. Vicente González Martín y don Rafael Barbero Martínez, para jueces municipales.

Partido judicial de Navalcarnero

- Sevilla la Nueva*: D. Cipriano Pontes Hernández, D. Daniel Amorós Gómez, D. Juan Yanguas Hernández y D. Bernardino Iriz Vegas, para jueces municipales.
Villamanta: D. Melitón Dorado López y D. Mariano Martín González, para jueces municipales.
Villamanilla: D. Matías Lozano Folguera, D. Telesforo Rodríguez Blasco, D. Sandalio Blasco Lozano y D. Jerónimo Collado Pérez, para jueces municipales.
Villanueva de la Cañada: D. Tomás Serrano López y D. Manuel Potier Rodríguez, para jueces municipales.
Villanueva de Perales: D. Mariano Povedano y D. Victoriano Herranz Povedano, para jueces municipales.
Villaviciosa de Odón: D. Victoriano Menéndez y D. Francisco Gómez Tortajada, para jueces municipales.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

- Molinos (Los)*: D. Pedro Herrera Piñuela, para juez municipal.
Navalagamella: D. Demetrio Sánchez Serrano y D. Toribio Baltasar Blasco, para jueces municipales.
Robledo de Chavela: D. Salvador de Pedraza García, D. Manuel Rodríguez de Arce y Sancho y D. Fernando Bernaldo de Quirós para jueces municipales.
Torrelodones: D. Felipe Barreiro Peláez y D. Andrés Barza Agustín, para jueces municipales.
Valdemaqueda: D. Luis Sánchez Moreno, D. Tomás Barbero Pablo y D. Felipe Barbero Pablo, para jueces municipales.
Villanueva del Pardillo: D. Félix de la Cruz Cantalejo y D. Plácido Hipólito Rufo, para jueces municipales.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

- Pozas de Puerto Real*: D. Ignacio Trujillo Montero, D. Pedro Fernández Blasco, D. Leocadio Fernández Blasco, D. Leocadio Sangar Martín y D. Segundo Sangar Fernández, para jueces municipales.
San Martín de Valdeiglesias: D. Salustiano Cisneros Rozas, don Benito Delgado Travieso, D. Federico Simón de Francisco, don Eduardo Pérez Colino y D. Ernesto López Brea, para jueces municipales.
Villa del Prado: D. Francisco Lucas Sánchez, D. Alejandro Pesceto Palacios y D. Eugenio García del Val, para jueces municipales.

Partido judicial de Torrelaguna

- Navarredonda*: D. Francisco González y Fernández, D. Juan Villa Rodríguez, D. Victoriano Municipio Rodríguez, D. Lucas Municipio

Velázquez, D. Marcos García Rodríguez, D. Florentino Fernández Ramírez, D. Baldomero Mucio Salvo y D. Mariano Romera Rodríguez, para jueces municipales.

Piñuécar: D. Donato García Serrano, para juez municipal.

Puebla de la Mujer Muerta: D. Mariano Bernal Nogal, D. Pedro Lozano Díez y D. Inocente Bernal López, para jueces municipales.

Rascafría: D. Cipriano Canencia Sanz, D. Francisco Ramírez y Rodríguez y D. Juan Cañil Pérez, para jueces municipales.

Redueña: D. Luis Velasco Corrachategui, D. Pedro Velasco Cezeo y D. Jesús Pérez Alonso, para jueces municipales.

Robregordo: D. Manuel Arias Sanz y D. Gregorio Montoya López, para jueces municipales.

Sieteiglesias: D. Francisco Hernanz de la Puente, para juez municipal.

Somosierra: D. Balbino Sanz y Sanz, para juez municipal.

Torrelaguna: D. Ricardo Sanz Martín, para juez municipal.

Valdemanco: D. Prudencio García Baonza y D. Melitón Díaz Martín, para jueces municipales.

Vellón (El): D. Eleuterio Ramal García, D. Eugenio García Martín, D. Serapio López García y D. Manuel García Pérez, para jueces municipales.

Venturada: D. Víctor Jimines Palomino, para juez municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Hoyo de Manzanares: D. Juan Moreno García, D. Lorenzo Blasco Martín y D. Florencio García Blasco, para jueces municipales.

Navacerrada: D. Jesús Montalvo González, D. Manuel Pérez Rubio y D. Tiburcio de la Rubia Merino, para jueces municipales.

Pedrezuela: D. Mariano Hernanz de la Puente y D. Eugenio de la Puente Villegas, para jueces municipales.

Valdepiélagos: D. Anacleto Frutos Rojo, para juez municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Molinos (Los): D. Justo Molero Sanfiz, para juez municipal.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1918, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, a fin de que dentro de los quince días subsiguientes al anuncio se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Presidencia las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos.

Ecos del Gobierno civil

Fomento. — Expropiaciones

Rectificada por el alcalde de Villaverde de la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de un ramal de unión entre la estación de clasificación de Madrid y la estación de Vallecas, ambas de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, he acordado publicarla a continuación, a fin de que los referidos propietarios puedan reclamar ante la Alcaldía de Villaverde contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el objeto antes expresado, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 21 de agosto de 1919.— El gobernador, *Juan Antonio Castany*.

Relación que se cita

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante. — Término municipal de Villaverde. — Relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de un ramal de unión entre la estación de clasificación de Madrid y la estación de Vallecas:

Excelentísimo señor duque de Híjar, D. Salvador Aguado, doña Carmen del Río, D. Francisco Vicente, D. Francisco Vicente Alvarez y D. Dionisio Manso.

Carreteras

En julio último se presentó en el Ministerio de Fomento una instancia por el pueblo de El Cubillo, solicitando la construcción de un ramal de carretera de este pueblo a Valdepiélagos para unir la carretera de Cogoludo con la de Talamanca a Ajalvir y ponerse en comunicación con la capital por dicha carretera y por Fuente el Saz.

La Diputación provincial tiene hechos los estudios correspondientes desde Valdepiélagos hasta el final de la provincia de Madrid.

Tenemos entendido que en breve se informará favorablemente dicha instancia, y así es de desear.

Distrito forestal de Madrid

El día 6 de octubre, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Robledo de Chavela la pri-

mera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte núm. 45 del Catálogo, denominado Pinar del Monte Agudillo, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y tipo de tasación de 1.500 pesetas.

El Duque de Tetuán

Ha sido nombrado general jefe de Sección del Ministerio de la Guerra el de brigada D. Juan O'Donnell y Vargas, duque de Tetuán.

Este simpático general, que tenía a su mando la primera brigada de la primera división de Caballería, fué también gobernador militar de Alcalá de Henares, donde ha dejado grato recuerdo de su mando y afectos personales.

Reciba nuestra enhorabuena.

Pérdida

Perdido el 9 de julio en el kilómetro 63 de la carretera Madrid-Burgos, entre Cabrera y Lozoyuela, un perro fox-terrier, grande, pelo blanco, con tres manchas negras, colín.

Se gratificará; dirigirse a Tiburcio González Blásquez, panadero, Cabanillas (Madrid), o a D. Rodolfo Goetz-Philippi, Velázquez, 67, Madrid.

Las compras de trigo para la siembra

La *Gaceta* ha publicado la siguiente Real orden del Ministerio de A bastecimientos:

«Vistas las peticiones dirigidas por varios labradores a este Ministerio solicitando autorización para adquirir directamente y poder transportar de otras provincias trigos necesarios para la siembra en tierras de su propiedad;

Considerando que las disposiciones dictadas para regular la compra de trigo se refieren a los destinados a su molturación, sin que se opongan aquéllas a que los particulares puedan hacer elección de semillas, pero al propio tiempo es necesario que éstos justifiquen su carácter de propietarios y que el trigo que adquieran ha de ser precisamente para la siembra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que toda petición de autorización para compra de trigo destinado a la siembra se dirija al presidente de la Comisión de Compras de la provincia en que ha de ser adquirido, determinando cantidad, pueblos de procedencia y destino, medio de transporte y, en su caso, estaciones de ferrocarril, de facturación y término, acompañada de certificados del alcalde del pueblo donde ha de ser empleado, expresivo de la superficie de terreno propio para cereales que el peticionario tenga amillarada o catastrada y se proponga dedicar al cultivo de trigo, haciendo también constar si en la declaración jurada presentada, en cumplimiento al artículo 2.º de la Real orden de 16 de junio último, figura como reserva para este objeto cantidad alguna de cereal.

Segundo. Que se faculte a las Comisiones de compra de trigos, creadas por Real decreto de 14 del pasado, para autorizar a particulares la compra de aquel cereal con aplicación a la siembra hasta el día 30 de octubre, siempre que por los documentos presentados se pruebe que le es necesario al peticionario para emplearla como semilla, rebajando igual cantidad de la reservada para este objeto en la declaración jurada de existencias que tuvieran presentadas si (os ella así constase.

Tercero. Que, concedida la autorización, se pondrá en conocimiento del alcalde del pueblo donde se encuentra el trigo, si no sale de la provincia, o del gobernador, si dicho cereal se destina a otra provincia, para que sean expedidas las correspondientes guías de circulación, haciendo constar en ellas la especialidad de su concesión y plazo de validez por quince días; y

Cuarto. Que todo adquirente de trigo en esta forma a quien se justifique haberlo empleado en uso distinto del de la siembra, quedará sujeto a las penalidades establecidas por la vigente ley de Subsidencias.»

Traslado a Madrid

Ha sido destinado a la corte, el oficial de Correos D. Dionisio Morales López.

Fe icitamos al interesado, así como a nuestro buen amigo de Morlarzaral D. Maximino Sánchez.

Granja Escuela práctica de Agricultura general

Dispuesto por el Real decreto de 14 de agosto del corriente año, que en todas las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura se dé la enseñanza de peritos y capataces agrícolas, y determinadas por la Real orden de 26 del mismo mes las condiciones a que ha de ajustarse la enseñanza de peritos, que se detallan en el Reglamento de 29 de septiembre de 1918, publicadas en la *Gaceta* de 5 de octubre de igual año, se anuncia convocatoria de ingreso en la Granja Central de Castilla la Nueva, a cuyo centro deberán dirigirse las solicitudes y documentación correspondientes hasta el 20 del corriente mes.

La Moncloa (Madrid), 6 de septiembre de 1919.—El director, *Bernardo M. Sagasta*.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Alcalá de Henares

En el expediente sobre autorización a D. José María Canga Argüelles y del Busto, conde de Canga-Argüelles, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde su central, denominada «La Esgaravita», a la fábrica de cerámica instalada a Poniente de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, próxima al hectómetro 6 del primer kilómetro, ha informado la Comisión provincial que se conceda la autorización con sujeción a las reglas técnicas y condiciones que se fijan en el Reglamento.

Buitrago

Durante los días 1, 2 y 3 del mes actual se ha celebrado en esta villa la feria de ganado de todas clases que tanto renombre ha adquirido, a pesar de ser relativamente reciente su creación.

Ha sido tal la asistencia de feriantes y tan numerosas las transacciones efectuadas por la mucha concurrencia de ganado, que en nada ha desmerecido esta feria de la antiquísima y afamada de Los Santos, que en el año corriente tendrá lugar los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre.

Los precios se han mantenido elevadísimos, sobre todo en las transacciones de ganado vacuno y de cerda.

Bustarviejo

Se hallan depositadas en esta Alcaldía y a disposición de quien justifique su propiedad las caballerías cuyas señas constan a continuación, las cuales serán enajenadas en pública subasta transcurridos que sean quince días sin que aparezca el dueño ante esta Alcaldía, o sea, el día 13 de septiembre y hora de las doce, todo conforme determinan los arts. 11 y 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Señas de las caballerías:

Una yegua de diez a doce años, pelo negro, de seis cuartas y media, tiene hipertrofia de la articulación escapulo-humeral del lado izquierdo.

Un potro de treinta meses, de seis cuartas y media, pelo negro; ambas caballerías tienen el hierro del seguro del «Fénix Agrícola» en la nalga derecha; el del potro, menos visible.

Getafe

El distrito de Getafe viene sufriendo los horrores que lleva consigo el caciquismo.

Allí hay un juez de instrucción, el que se fué de vacaciones y no volverá hasta el próximo octubre. Debía haber un escribano, y desempeña la Secretaría un curial completamente lego en Derecho.

Aprovechando esta ausencia, el juez municipal, hombre en absoluto lego en cuestiones de leyes, pero ducho en las lides de la baja política, procesa al alcalde de Ciempozuelos.

Este alcalde cometió el delito de profesar ideas republicanas y el de perseguir a los ricos del pueblo, defraudadores de consumos, y que venden las carnes de las reses muertas de enfermedad.

Un día esta autoridad, por cierto dignísima y popular, detiene a unos individuos dos horas, y esto sirve de fundamento para procederle por «detención arbitraria» y suspenderlo del cargo, que es el político perseguido.

¿No tiene la autoridad gubernativa facultades para detener siempre que no trascurren más de veinticuatro horas?

Si este criterio prosperara, iban a andar por la calle muy pocos policías y ningún gobernador.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó la aprobación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Getafe correspondientes al año 1913.

Griñón

Encontrándose desempeñada interinamente la plaza de farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la asignación anual de 250 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios y de residencia, abonándose por separado los medicamentos necesarios para los pobres incluidos en la beneficencia y Guardia civil de este puesto, con arreglo a la tarifa oficial de beneficencia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Vacante la plaza de inspector veterinario municipal de esta villa, se abre concurso, por treinta días, para su provisión.

La asignación anual por los servicios que preste en el concepto expresado, es de 365 pesetas, que se abonarán por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, a la Alcaldía, debiendo acreditar que pertenecen al Cuerpo de titulares y obligándose a tener su residencia en la localidad.

Fuenlabrada

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1913 y su ampliación, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 29 de agosto de 1919 —El alcalde, Pedro Fernández.

Fuentidueña de Tajo

Por la Guardia civil del puesto de esta villa, se ha puesto a disposición del alcalde una mula cuyas señas son: pelo tordo, alzada regular, descalza de las manos, de seis a siete años, cola larga, sin hierro, cabezada, sin aparejo, que se apareció en el monte «Salinilla», de este término municipal, cuyo dueño se ignora; se anuncia al público, por medio del presente, a fin de que llegue a noticias del respectivo propietario y pase a recogerla a la Alcaldía, previa la oportuna justificación en forma y abono de gastos ocasionados, dentro del plazo de veinte días.

Loeches

Han sido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, por la Comisión permanente, correspondientes a los años de 1909, 10, 11, 12 y 13.

Lozoya

Por estar servida interinamente, se halla vacante la plaza de médico titular, en propiedad, de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de 17 familias pobres, incluidas en la lista de Beneficencia municipal.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Ayuntamiento de esta villa, en el plazo de treinta días, contados desde el 13 de agosto próximo pasado; teniendo en cuenta que su provisión será con sujeción a los preceptos del Reglamento de 11 de octubre de 1904.

El igualatorio de los vecinos pudientes asciende a 2.250 pesetas.

San Fernando de Henares

Hace días, los trabajadores de dicho pueblo presentaron a sus patronos la petición de que el jornal fuese de 3,25 pesetas. No se conformaron los patronos, y el asunto se llevó a la Junta local de Reformas Sociales.

A pesar de todas las intrigas puestas en juego, era tan modesta la petición, que prevaleció en dicho organismo por el voto de la mayoría.

Pero al día siguiente se reunieron varios patronos para expulsar del trabajo a todos los obreros que pertenecen a la Agrupación Socialista.

Y dicho y hecho: la iniciativa se ha llevado a realización y han sido despedidos de su trabajo todos aquellos obreros que se sabe que están asociados.

Esto ha provocado en el pueblo el consiguiente disgusto, y desde el primer momento se dispusieron todos los trabajadores, y hasta las mujeres, a contestar adecuadamente a tan provocadora actitud.

Además, se supo en el pueblo inmediatamente que habían llevado a San Fernando veintitantos obreros de Torrejón para sustituir a los despedidos del pueblo. A los forasteros se les ofrece 3,50 pesetas de jornal; es decir, un real más que pedían los otros.

Gracias a la serenidad de los compañeros que están al frente de la Agrupación Socialista no han ocurrido lamentables sucesos en San Fernando. Para apaciguar los ánimos de la clase trabajadora, han venido a Madrid los compañeros Lorenzo Martínez y Celestino Martínez, que se han entrevistado con la Unión General de Trabajadores, con el Partido, e inmediatamente ha visitado una Comisión al gobernador civil y visitará al ministro, y después volverán los comisionados al pueblo a dar cuenta de sus gestiones.

Serranillos del Valle

El día 6 del actual, y tras rápida enfermedad, falleció en el inmediato pueblo de Arroyomolinos D. Victoriano Jiménez, distinguido e inteligente secretario que era de aquel Ayuntamiento.

Al sepelio, que fué una verdadera manifestación de duelo, concurrió el vecindario en masa, y un sinnúmero de amigos de los pueblos inmediatos, lo que prueba las simpatías de que gozaba el interfecto.

Descanse en paz el amigo y compañero y reciba la desconsolada viuda, doña Consuelo Ruiz, y demás familia, la expresión del más sincero y sentido pésame.

Valdemoro

Trancurrido el plazo de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin haberse presentado reclamación, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto último, señaló el día 19 de octubre próximo, en que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el concurso para el suministro del alumbrado público eléctrico de esta localidad, por el tiempo de diez años y cantidad anual de 3.686 pesetas 40 céntimos, pagadas por mensualidades vencidas.

Las proposiciones optando al concurso, se presentarán de doce a doce y media de la mañana del expresado día, en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de undécima clase, ante la Junta de subasta, ajustadas al modelo de proposición, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito de 148 pesetas 32 céntimos, 5 por 100 del tipo de concurso.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, durante los días hábiles que median hasta el indicado día 19 de octubre y horas de oficina.

Valdilecha

Ha fallecido doña Antonia Morato Arellano, virtuosa señora que se había hecho estimar por sus bondades.

A su esposo, nuestro amigo D. Doroteo López le enviamos nuestro sentido pésame.

Vallecas

La Comisión provincial ha acordado declarar incompetente a don Pedro Barroso, en el recurso presentado como presidente de la «Sociedad de Vaqueros» contra el arbitrio consignado en los presupuestos municipales de este pueblo para 1918 sobre vacas estabu-

ladas, e igual acuerdo ha tomado dicha Comisión en la instancia presentada también por el Sr. Barroso, solicitando se suspenda la exacción del arbitrio establecido por el Ayuntamiento.

Villamantilla

En la instancia formulada por los Sres. D. Telesforo Rodríguez y D. Tomás Blasco protestando del reparto vecinal practicado por el Ayuntamiento de Villamantilla para cubrir el déficit del presupuesto municipal por considerarlo notoriamente excesivo, la Comisión permanente acordó declarar incompetentes a dichos señores para entablar dicha protesta.

:: B O D E G A ::

VIUDA E HIJO
DE

IGNACIO GARCIA
CANILLEJAS

Teléfono S-660

Se sirve a domicilio

ZACARÍAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTÍCULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FÍSICA Y
:: :: QUÍMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID. -- Calle de Fuencarral, 55

PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

Colonia de la Concepción.—Tel. S-99
(Carretera de Aragón)

ALMACENES DE HULES

Artículos de goma. — Impermeables
Ingleses. — Linóleum. — Cepillos. —
Plumeros. — Transparentes. — Tubos
y mangueras para riegos y trasiegos.

LOPE Y FERNÁNDEZ

Caballero de Gracia, 2 y 4.
Carretas, 16. — Teléfono 4.624.
MADRID

Ventas por mayor y menor.

**TÓNICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO**

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

FÁBRICA DE HARINAS

LA CONCEPCIÓN

Pueblo Nuevo (Madrid)

RAMÓN GÓMEZ y C^{ia}. (S. en C.)

Venta de harinas y salvados.
Molituración de toda clase de semillas.

VIUDA E HIJOS
DE

FRANCISCO IGLESIAS

Ciudad Real, 18. ---Madrid
Teléfono 2.352

GRANDES TALLERES DE
FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIONES
MECÁNICAS

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño :: Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones ::

Precios moderados

LA GRESHAM
Life Assurance Society, Ltd.

Compañía Inglesa anónima de

**SEGUROS SOBRE LA VIDA
Y RENTAS VITALICIAS**

Fundada en Londres en 1848 y establecida
en España desde 1882.

PROGRESO REALIZADO EN DIEZ AÑOS

ACTIVO... { 1907.—Pesetas 245.506.664
1917.— > 283.695.087

Cantidades pagadas a tenedores de pólizas, pesetas 880.686.225

LA GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la ley del 14 de mayo de 1908 sobre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el depósito exigido para garantía de sus asegurados en España

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS

OPICINA PRINCIPAL: St. Mildred's House. — LONDRES
(edificio propiedad de la Compañía).

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA

Calle de Alcalá, número 18 moderno (38 antiguo). — MADRID
(edificio propiedad de la Compañía).

Delegado general y Director: FEDERICO EACOTT. Secretario: MANUEL MORUGAN

Inspecciones y Oficinas en {
Barcelona: Plaza de Cataluña, 6.
Bilbao: Gran Vía, 31.
Málaga: Marqués de Larlos, 4.
Cáceres: Plaza Mayor, 13.
Sevilla: Ríoja, 17.
Murcia: Plaza de la Reina, 7.

Y AGENCIAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL REINO

Banqueros en Londres: { Banco de Inglaterra.
London Joint Stock Bank, Ltd.
Glyn Mills, Currie & C.^o

BANQUEROS EN ESPAÑA:

Banco de España..... } MADRID
Crédit Lyonnais..... }

y en provincias, los principales Bancos y Casas de Banca.

Anuncio autorizado el 5 de agosto de 1918 por la Comisaría general de Seguros.

XVIII. H. 89

22 H. XVIII

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FRANCISCO REVILLAS

PUEBLO NUEVO (Barrio de la Concepción)

Teléfono S. 179.

Comestibles.—Carnes. — Embutidos.

Vinos. — Servicio a domicilio.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón. — Almacén
de aceites y frutos coloniales.

JABONES PUROS DE ACEITE DE OLIVA

premiados en la Exposición de Industrias de Madrid

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26

Rafael Rodríguez

Plomero sanitario

SANEAMIENTO DE EDIFICIOS, INODOROS, LAVABOS Y BAÑOS

Alcalá, 85

Teléfono 494

G. Trigo Laguna

Comisiones y representaciones
Compra-venta, cambio, auto-
:: móviles nuevos y usados ::
Aceites, grasas, gasolina, neu-
máticos :: Venta de toda clase
de accesorios para automóvil

ARAPIBES, 5 (Glorieta de Quevedo)

Teléfono 3 672

FUNDICIÓN DE METALES Y
TALLERES DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad. — Construcción de herrajes para obras. — Armaduras para escaparatés. — Restauración de toda clase de bronce. — Dorado, plateado y niquelado galvanico.

TALLERES: Carretera de Aragón, 45
SUCURSAL: Calle del Cisne, 5. — MADRID